



GAD Parroquial de

Bulán

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA Y T-B-T

DATOS GENERALES

Entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán.

Correo Institucional: gadpbulan2@outlook.com

1. TIPO DE COMPRA:

SERVICIO
BIEN

X

CONSULTORÍA
COMBUSTIBLE

2. OBJETO DE CONTRATACION:

Adquisición de tuberías PVC, accesorios y materiales para la operación y mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable de Huasipamba y Tambillo-Bulán-Tuntag de la parroquia Bulán.

3. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán es una entidad pública local encargada de la gestión y administración de los recursos y servicios en la parroquia Bulán. Esta entidad se dedica a la ejecución de obras y proyectos de infraestructura, mantenimiento de caminos, desarrollo social, entre otras actividades, contribuyendo al bienestar y desarrollo de sus habitantes.

La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.”

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: En su Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.



GAD Parroquial de

Bulán

El COOTAD en su Art. 64 indica que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

El COOTAD en su Art. 65 menciona.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.”

Reglamento a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública

De acuerdo al RLOSCNP en su Art. 65.- Determinación de la necesidad análisis de mejor valor por dinero. La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.

Que, el Art. 269 del Reglamento a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala. - Procedimiento de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;



GAD Parroquial de

Bulán

4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 50 menciona: Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de



GAD Parroquial de

Bulán

obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

Convenio

En sesión Extraordinaria #004 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán de fecha lunes 23 de octubre de 2023, en el punto quinto se trata sobre la “Autorización para la suscripción del convenio con el GAD Municipal del cantón Paute para obtener la concurrencia de la Administración del sistema de agua potable de Tambillo-Bulán-Tuntac y del sistema de agua de Huasipamba”, mismo que es leído y puesto en consideración de todos los vocales, quienes de manera unánime proceden a AUTORIZAR la firma del convenio en mención para la Administración de los dos sistemas de agua.

Con fecha 01 noviembre de 2023 se firma el Convenio N. 0010-2023-GADMCP CONVENIO DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BULÁN, PARA ADMINISTRAR, CONSTRUIR, MEJORAR, AMPLIAR Y/O MANTENER LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE: HUASIPAMBA, TAMBILLO, BULÁN Y TUNTAG, cuyo objeto faculta al GAD Parroquial de Bulán Administrar, construir, mejorar, ampliar y/o mantener los sistemas de agua potable de Huasipamba y del sistema de Tambillo-Bulán-Tuntac todos ubicados en la parroquia Bulán del cantón Paute.

Con fecha 21 de mayo de 2024, mediante sesión ordinaria se realiza el segundo debate y aprobación del Reglamento de prestación del servicio de agua potable del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural de Bulán, de los sistemas de agua potable de Huasipamba, y de Tambillo-Bulán-Tuntac, mismo que es aprobado por unanimidad por todos los vocales del GAD Parroquial de Bulán.

Que, la parroquia Bulán perteneciente al Cantón Paute en la actualidad cuenta con dos sistemas de agua potable. El sistema de Agua Tambillo-Bulán-Tuntac surge de la necesidad de un grupo de pobladores de la Parroquia Bulán de las Comunidades de Tambillo y Bulán que son conscientes de la urgente necesidad de dotar sus hogares con agua potabilizada. En el año 2000 con la expedición de la ley Orgánica de Juntas Parroquiales y la creación de las mismas este organismo se hace cargo de la Administración del Sistema de Agua Tambillo Bulán Tuntac. Por lo tanto el GAD Parroquial de Bulán viene administrando el sistema de agua de Tambillo-Bulán-Tuntac, sistemas que cuentan con varios tanques de distribución (rompe presión), tanques reservorios, entre otros. De igual manera el GAD Parroquial de Bulán administra el sistema de agua de Huasipamba.



GAD Parroquial de

Bulán

4. JUSTIFICACION

El GADPR de Bulán, cuenta con la delegación de competencias por parte del GADM del cantón Paute, para el servicio de Agua Potable en la jurisdicción de la parroquia, en cumplimiento con los fines previsto en la Constitución y la Ley, se encuentra empeñado en ejecutar obras y prestar servicios, dentro su jurisdicción parroquial; y se tiene como función principal el desarrollo de actividades administrativas que requieren el uso constante de materiales de oficina para la gestión documental y el adecuado archivo de la información generada.

Con fecha 01 noviembre de 2023 se firma el Convenio N. 0010-2023-GADMCP CONVENIO DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BULÁN, PARA ADMINISTRAR, CONSTRUIR, MEJORAR, AMPLIAR Y/O MANTENER LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE: HUASIPAMBA, TAMBILLO, BULÁN Y TUNTAG, cuyo objeto faculta al GAD Parroquial de Bulán Administrar, construir, mejorar, ampliar y/o mantener los sistemas de agua potable de Huasipamba y del sistema de Tambillo-Bulán-Tuntac todos ubicados en la parroquia Bulán del cantón Paute.

Con fecha 01 de junio de 2024 entra en vigencia el REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BULÁN, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA, Y TAMBILLO-BULÁN-TUNTAG, mismo que fue discutido, revisado y aprobado en sesión ordinaria Nro. 011 del GAD Parroquial de Bulán, de fecha 21 de mayo de 2024.

En base al REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BULÁN, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA, Y TAMBILLO-BULÁN-TUNTAG que en su Art. 7. Indica: “Administración del Servicio de Agua Potable.- De conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute, la prestación del servicio de agua potable, quien de conformidad con la normativa vigente delega al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Bulán, la facultad para Administrar, Construir, Mejorar, Ampliar, y/o mantener los sistemas de agua potable de: Huasipamba, y Tambillo-Bulán-Tuntag”.

El GAD Parroquial de Bulán viene administrando el sistema de agua de Tambillo-Bulán-Tuntag y el sistema de agua de Huasipamba, sistemas que cuentan con varios usuarios de diferentes edades. En la actualidad el sistema de Tambillo-Bulán-Tuntac cuenta con alrededor de 374 derechos de agua, y el sistema de Huasipamba cuenta con 48 derechos de agua, que sumados dan un total de 422 derechos de agua.



GAD Parroquial de

Bulán

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán tiene bajo su responsabilidad la administración, operación, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de agua potable de la parroquia, con la finalidad de garantizar la prestación continua, segura y eficiente del servicio a la población beneficiaria.

En el desarrollo de estas competencias, se ha evidenciado una disminución considerable en el stock de materiales e insumos destinados a la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, debido a su utilización permanente en actividades de reparación, reposición y mejoramiento de la infraestructura existente.

Como parte de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, se ha identificado la necesidad de contar con tuberías, accesorios y demás materiales indispensables para la atención oportuna de fugas, reparación de daños emergentes, reposición de componentes deteriorados y ejecución de trabajos orientados a garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Actualmente, la entidad no dispone de existencias suficientes para atender de manera eficiente los requerimientos operativos y técnicos que demandan los sistemas de agua potable, situación que podría afectar la capacidad de respuesta ante daños o emergencias, generando interrupciones en el suministro de agua a la población.

En este contexto, resulta necesaria la adquisición de tuberías PVC, accesorios y materiales para la operación, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de agua potable de Huasipamba y Tambillo-Bulán-Tuntag, conforme a la normativa vigente de contratación pública.

La provisión de estos materiales permitirá ejecutar oportunamente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizar reparaciones puntuales, reemplazar elementos deteriorados y atender requerimientos de ampliación o mejoramiento de las redes de distribución, contribuyendo a optimizar el funcionamiento de la infraestructura hidráulica.

Asimismo, la disponibilidad permanente de materiales adecuados permitirá reducir pérdidas de agua ocasionadas por fugas, minimizar riesgos de interrupción del servicio, mejorar la eficiencia operativa de los sistemas y garantizar el acceso continuo, seguro y de calidad al agua para consumo humano de las comunidades beneficiarias.

Por lo expuesto, la presente contratación constituye una necesidad institucional prioritaria, orientada a asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de agua potable bajo administración del GAD Parroquial de Bulán, evitando daños mayores en la infraestructura y costos adicionales derivados de una atención tardía de las necesidades de mantenimiento y reparación.



GAD Parroquial de

Bulán

5. OBJETIVOS:

Objetivo general:

Adquirir tuberías, accesorios y materiales necesarios para la operación, mantenimiento, reparación y mejoramiento de los sistemas de agua potable de los sistemas de agua de Huasipamba y Tambillo–Bulán–Tuntag, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de abastecimiento de agua para la población beneficiaria.

Objetivos específicos:

- Dotar de materiales adecuados para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en los sistemas de agua potable Huasipamba y Tambillo-Bulán-Tuntag.
- Garantizar la disponibilidad de tuberías, adaptadores, válvulas, teflón, nylon y demás accesorios requeridos para la reparación y reposición de componentes deteriorados o fuera de servicio.
- Mejorar la operatividad y eficiencia de los sistemas de distribución de agua, reduciendo pérdidas, fugas y posibles interrupciones en el suministro.
- Asegurar que los materiales adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables, contribuyendo a la durabilidad y correcto funcionamiento de los sistemas de agua potable.
- Fortalecer la prestación del servicio de agua potable mediante la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para su operación y mantenimiento.
- Reducir el riesgo de interrupciones en el Servicio de agua potable mediante la atención oportuna de daños, fugas y deterioros en la infraestructura de los sistemas.
- Garantizar el abastecimiento continuo y de calidad del servicio de agua potable para los habitantes de las comunidades beneficiarias, contribuyendo al bienestar y la salud de la población.

6. ALCANCE:

La presente contratación comprende la adquisición de tuberías, accesorios y materiales destinados a la operación, mantenimiento, reparación y mejoramiento de los sistemas de agua potable de Huasipamba y Tambillo–Bulán–Tuntag, bajo administración del GAD Parroquial de Bulán.

Los bienes adquiridos serán utilizados para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de componentes dañados o deteriorados, reparación de fugas, así como para el mejoramiento y optimización de la infraestructura existente de los sistemas de agua potable.

El alcance incluye la provisión de materiales nuevos, de primera calidad y compatibles con sistemas de conducción de agua potable, que permitan garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de abastecimiento de agua para la población beneficiaria.



GAD Parroquial de

Bulán

Asimismo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de entrega, calidad, y vida útil de los bienes conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.

7. METODOLOGIA DE TRABAJO

El proceso de ejecución de la presente contratación se desarrollará bajo el siguiente esquema:

El contratista realizará la provisión y entrega de tuberías, accesorios y materiales conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, en las cantidades, características y condiciones requeridas por la entidad contratante.

La entrega de los bienes se efectuará en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán ubicado en el Km 7 vía Paute-Azogues, dentro del plazo establecido en el cronograma contractual, debidamente embalados, protegidos, rotulados y en condiciones óptimas que garanticen su conservación y calidad.

Previo a la recepción, la entidad contratante verificará que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad aplicables y condiciones de integridad, procediendo a su revisión física, cuantitativa y cualitativa. Esta verificación podrá incluir inspección visual, certificados de calidad y demás documentación de respaldo.

La recepción de los bienes se realizará conforme a lo establecido en la normativa vigente de contratación pública, mediante la suscripción de las actas de entrega recepción definitiva, según corresponda, bajo responsabilidad del administrador del contrato.

En caso de detectarse bienes defectuosos, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, estos serán rechazados y deberán ser reemplazados de manera inmediata por el contratista sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo que establezca el administrador del contrato.

El incumplimiento de las condiciones de entrega, calidad, plazos o especificaciones técnicas dará lugar a la aplicación de las sanciones y multas establecidas en la orden de compra y en la normativa aplicable.

Las proformas para su evaluación y calificación deben cumplir con su integridad conforme el cumplimiento de los datos que se detallan a continuación:

1. Datos de la Entidad Contratante con descripción de:

a. Nombre de la entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán



GAD Parroquial de

Bulán

- b. RUC: 0160033360001
- c. Dirección: Vía a Azogues, Km 7.
- d. Fecha de emisión (Fecha actualizada)

2. Datos del proveedor con descripción de:

- a. Razón social
- b. RUC
- c. Teléfono
- d. Dirección
- e. Correo electrónico

3. Descripción del bien conforme el requerimiento de la Entidad Contratante

4. Plazo de ejecución

5. Vigencia de la Oferta

6. Documento firmado

El proveedor que resulte adjudicatario en la calificación realizada por el GAD Parroquial de Bulán deberá entregar los materiales, tuberías y accesorios de manera eficiente y oportuna, cumpliendo estrictamente con la normativa legal vigente.

8. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán dispone de información generada en el marco de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable de Huasipamba y Tambillo-Bulán-Tuntag.

Dicha información se basa en las actividades rutinarias de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas en los sistemas de agua potable de los auxiliares de servicios en general, así como en la observación del estado actual de la infraestructura hidráulica y los requerimientos de materiales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán, a través del auxiliar de servicios en general, quién es el encargado de realizar los mantenimientos del sistema de agua de Tambillo-Bulán-Tuntac y Huasipamba proporcionará toda la información requerida en caso de cualquier inquietud.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El GAD Parroquial de Bulán es el encargado de realizar los mantenimientos, administración y operación de los sistemas de agua de Tambillo-Bulan-Tuntag y Huasipamba.



GAD Parroquial de

Bulán

Para asegurar la calidad del servicio de agua que el GAD Parroquial presta a los diferentes usuarios se debe realizar constantes mantenimientos, arreglos de tuberías y daños existentes en las diferentes redes y conexiones, tanques, entre otros, es por ello que se requiere realizar la adquisición de lo siguiente:

Ítem	CPC	Detalle del producto	Unidad	Cantidad
1	363201011	<u>Tubo PVC y de presión pegable de 25 mm plástico:</u> Tubería de PVC rígido para conducción de agua potable, unión mediante sistema pegable con adhesivo para PVC, destinada a instalaciones hidráulicas y redes de distribución de agua. Las tuberías serán de PVC y de presión y deben cumplir todos los requisitos establecidos en la Norma INEN 1373, ISO 4065, ISO 3606, ISO 9001 calidad, ISO 14001 Ambiental, OHSAS 18001: 1999 Seguridad y salud ocupacional, ISO/IEC 17025 Longitud: 6 metros Color: gris Presión de trabajo: Mínimo 1,2 MPa (10 bar) a 2 MPA Superficie: Lisa interior y exterior, libre de grietas, deformaciones o defectos de fabricación Aplicación: Conducción y distribución de agua potable Resistencia química: Resistente a la corrosión y agentes químicos presentes en sistemas de agua potable Normativa: Cumplir normas técnicas vigentes para tuberías de PVC para agua potable (INEN, ISO) Estado: Nuevo, sin uso. • El material deberá ser apto para sistemas de agua potable. • No deberá presentar fisuras, golpes, deformaciones ni defectos visibles. • Deberá garantizar hermeticidad en las uniones mediante adhesivo para PVC.	Unidad	80
2	363206012	<u>Adaptador plástico de 20 mm (1/2") para tanque roscable apto para sistemas de agua potable, incluye elementos de sellado:</u> Adaptador plástico para instalación en tanques de almacenamiento de agua, destinado a realizar conexiones	Unidad	10



GAD Parroquial de

Bulán

		hidráulicas seguras entre el tanque y la tubería de conducción o distribución de agua potable. Material: PVC, polipropileno (PP) de alta resistencia apto para agua potable. Tipo: Adaptado de tanque Tipo de conexión: Roscada Aplicación: Instalación en tanques de almacenamiento de agua potable. Resistencia a la corrosión: No susceptible a oxidación o corrosión Presión de trabajo: Mínimo 10 bar o equivalente Compatibilidad: Compatible con tuberías y accesorios de 20 mm utilizados en sistemas hidráulicos. Acabado: Superficie uniforme, libre de grietas, deformaciones, rebabas o defectos de fabricación. Normativa: Cumplir normas técnicas aplicables para accesorios plásticos destinados a conducción de agua potable (INEN, ASTM, ISO o equivalentes) <u>El adaptador deberá entregarse completo, incluyendo empaques, tuercas o accesorios de fijación requeridos para su instalación.</u> • Fabricado con materiales aptos para contacto con agua potable. • Garantizar unión hermética para evitar fugas en la conexión con el tanque. • Resistente a la humedad, radiación UV y condiciones ambientales normales de operación. • Libre de daños ocasionados por transporte o almacenamiento.		
3	363201011	<u>Tubo PVC y de presión pegable de 50 mm x 6mm plástico:</u> <u>Tubería de PVC rígido de presión para conducción de agua potable.</u> Las tuberías serán de PVC y de presión y deben cumplir todos los requisitos establecidos en la Norma INEN 1373, ISO 4065, ISO 3606, ISO 9001 calidad, ISO 14001 Ambiental, OHSAS 18001: 1999 Seguridad y salud ocupacional, ISO/IEC 17025 Longitud: 6 metros	Unidad	20



GAD Parroquial de

Bulán

		Color: gris Presión de trabajo: Mínimo 1,2 MPa (10 bar) a 2 MPA Superficie: Lisa interior y exterior, libre de grietas o fisuras, deformaciones, porosidades o defectos de fabricación Aplicación: Conducción y distribución de agua potable Resistencia química: Resistente a la corrosión y agentes químicos presentes en sistemas de agua potable Compatibilidad: Compatible con accesorios y conexiones PVC de 50 mm Normativa: Cumplir normas técnicas vigentes para tuberías de PVC para agua potable (INEN, ISO, o equivalentes para tubería PVC destinada a agua potable) Estado: Nuevo, sin uso. • El material deberá ser apto para sistemas de agua potable. • No deberá presentar fisuras, golpes, deformaciones ni defectos visibles. • Deberá garantizar hermeticidad en las uniones mediante adhesivo para PVC.		
4	369800021	<u>Teflón industrial ¾ x 15mts x 0,2mm</u> Longitud: Mínimo 15 metros por rollo o superior Densidad: Alta densidad para uso industrial Aplicación: Sellado de uniones roscadas en sistemas de agua potable, aire y fluidos no corrosivos Resistencia química: Alta resistencia a químicos, corrosión y envejecimiento. Compatibilidad: Compatible con conexiones metálicas y plásticas roscadas Normativa: Apto para uso en sistemas de agua potable; cumplir normas técnicas aplicables INEN, ASTM o ISO. Debe garantizar sellado hermético en uniones roscadas sin endurecer ni contaminar el agua. No debe desprender residuos que afecten la calidad del agua potable. Debe ser de fácil aplicación, con bobinado uniforme y sin rupturas. El producto debe ser resistente al desgaste durante el almacenamiento.	Unidad	20



GAD Parroquial de

Bulán

5		Rollo de hilo nylon de 3.3mm x 10 libras, máxima durabilidad para cortes Tipo: Hilo de nylon de alta tenacidad. Espesor: 3.3mm Presentación: Rollo Peso: 10 libras Resistencia a la tracción: Alta resistencia Presentación física: Bobina o carrete uniforme, sin enredos ni cortes Uso: Corte de hierba, maleza y vegetación en áreas verdes y perimetrales de infraestructura de agua potable Compatibilidad: Compatible con cabezales estándar de desbrozadoras/motoguadañas	Unidad	1
6	432404011	<u>Válvula flotadora de 1 pulgada en bronce fundido</u> <u>Varilla en latón</u> <u>Bola de cobre</u> Externo: Rosca H-NPT Presión de trabajo 150 PSI Temperatura de trabajo 0-80°C Características: Uso: agua potable Resistencia: a largo plazo, alta resistencia a la corrosión y al uso continuo en agua Temperatura de operación: Apta para agua fría en sistemas de agua potable Aplicación: Control automático de llenado en tanques de agua potable Acabado: Libre de porosidades, fisuras o defectos de fundición Normativa: Cumplir normas técnicas 	Unidad	10
7	335001011	<u>Pega liquida para tuberías de agua PVC y accesorios PVC,</u> <u>pega multi-material</u>	Galón	1



GAD Parroquial de

Bulán

		Cemento solvente para accesorios y tuberías de PVC de presión, de secado rápido, resistente a la humedad y a la corrosión, compatible con tuberías y accesorios PVC para conducción de agua potable. Caducidad: El producto deberá entregarse con una fecha de vencimiento no menor a 12 meses contados desde la fecha de recepción. Adhesivo solvente de alta resistencia para unión de tuberías y accesorios de PVC. Cumple normas técnicas aplicables para uniones de PVC.		
--	--	---	--	--

- Los materiales deberán ser entregados en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán ubicado en el km 7 vía Paute – Azogues.
- La entrega se realizará únicamente en horario de oficina, de lunes a viernes, de 08h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00, previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.
- El proveedor deberá notificar la entrega con al menos 24 horas de anticipación, indicando fecha y hora para la entrega de los materiales.
- El transporte, carga, descarga, manipulación y cualquier gasto asociado a la entrega correrán por cuenta exclusiva del proveedor, sin costo adicional para la entidad contratante.
- Los materiales deberán entregarse nuevos, sin uso, en perfecto estado de conservación, libres de defectos de fabricación y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación física y técnica por parte del Administrador de la Orden de Compra, quien comprobará cantidades, dimensiones, características y estado de los materiales.
- En caso de detectarse materiales defectuosos, deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, la entidad podrá rechazarlos total o parcialmente, debiendo el proveedor reemplazarlos en un plazo máximo de 2 días calendario, sin costo adicional.
- La simple recepción física de los materiales no constituirá aceptación definitiva; esta quedará condicionada a la conformidad de las especificaciones técnicas y cantidades contratadas.
- Los materiales deberán entregarse debidamente identificados y embalados, de manera que se garantice su protección durante el transporte y almacenamiento.
- El plazo de entrega será de 5 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.



10. ANÁLISIS PRELIMINAR DE MEJOR VALOR POR DINERO

En cumplimiento de lo establecido en el **Art. 65 sobre la determinación de la necesidad** y el **Art. 74 referente al principio de mejor valor por dinero**, la contratación para la **adquisición de materiales para la operación y mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable de Huasipamba y Tambillo–Bulán–Tuntag** se fundamenta en un análisis previo que permite establecer la alternativa más adecuada para la satisfacción de la necesidad institucional.

El análisis de **mejor valor por dinero** se orienta no únicamente al criterio de menor precio, sino a la obtención de beneficios de los bienes a adquirir, considerando atributos como:

- **Cumplimiento de especificaciones técnicas:** Se verificará que los materiales ofertados cumplan con las características, medidas, normas técnicas y condiciones requeridas para los sistemas de agua potable.
- **Precio total de la oferta:** Se evaluará el costo total de la propuesta, considerando la relación entre calidad y precio.
- **Calidad de los materiales:** Se priorizarán materiales que garanticen mayor durabilidad, resistencia y desempeño adecuado en condiciones operativas reales.
- **Tiempo de entrega:** Se valorará la capacidad del proveedor para entregar los materiales en el menor tiempo posible, asegurando la atención oportuna de las necesidades operativas.

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga la mejor calificación global, resultante de la combinación de los criterios técnicos y económicos, asegurando así la selección de la propuesta que represente el **mejor valor por dinero** para la entidad contratante.

En caso de igualdad de condiciones, se priorizará la oferta que presente mejores condiciones de plazo de entrega y mayor calidad de los materiales.

Una vez evaluados estos criterios, se seleccionará la proforma que represente el mejor equilibrio entre costo y calidad.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, correrá a partir de la suscripción de la orden de compra, de la oferta ganadora dentro del proceso de Necesidad de Ínfima Cuantía hasta 5 días calendario.



GAD Parroquial de

Bulán

12. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

El proveedor deberá contar con los medios logísticos necesarios para el transporte, carga, descarga y entrega de los bienes objeto de la contratación en el lugar designado por la entidad contratante, garantizando que los materiales sean entregados en las condiciones y plazos establecidos.

No aplica como parámetro de evaluación.

13. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se realizará mediante el proceso de Ínfima cuantía, en la herramienta informática "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

14. GARANTIA / MULTAS / CPC

Garantía. - El proveedor deberá garantizar la calidad, buen estado y correcto funcionamiento de las tuberías, accesorios y demás materiales suministrados, comprometiéndose a reemplazar, sin costo adicional para la entidad contratante, cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños, deterioro prematuro o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

La garantía técnica tendrá una vigencia mínima de 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción de los bienes.

Multas. - Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, se aplicará, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000.

Código CPC. - El código CPC a emplearse en esta contratación es el 623650012: SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

15. VERIFICACIÓN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO:

Se verificó la disponibilidad de los bienes requeridos en el Catálogo Electrónico administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), determinándose que los bienes objeto de la



GAD Parroquial de Bulán

presente contratación no se encuentran disponibles, por lo que procede la contratación mediante ínfima cuantía, de conformidad con la normativa vigente.

Tubería:



Tubo:



Se evidenció la existencia de productos que no corresponden a las características técnicas requeridas por la entidad. Por ejemplo, al buscar "tubo" consta el producto "Brazo de acero galvanizado, tubular, tensor farol, diámetro del tubo 2", longitud 1200 mm", el cual difiere del bien requerido para la presente contratación, correspondiente a tubería PVC presión pegable de 25 mm para sistemas de agua potable.

Adaptador





GAD Parroquial de Bulán

Teflón:



Hilo nylon



Válvula flotadora



Pega liquida:



16. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Para los parámetros de calificación y evaluación que puedo calificar en este proceso de contratación Adquisición de tuberías PVC, accesorios y materiales para la operación y mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable de Huasipamba y Tambillo-Bulán-Tuntag de la parroquia Bulán.

En el presente proceso se empleará la metodología “Cumple / No Cumple”; y, los parámetros de calificación establecidos en el presente proceso serán los siguientes:



GAD Parroquial de

Bulán

Parámetros	Criterio de evaluación	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta	Se verificará que la oferta presentada contenga toda la documentación solicitada por la Entidad Contratante, debidamente completa y legible.		
Términos de referencia	Se evaluará que el proveedor cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia. Tubería y Accesorios de PVC: Cumplimiento estricto de la norma NTE INEN		
Plazo de ejecución	Se verificará que el proveedor se comprometa a cumplir con el plazo establecido por la Entidad para la ejecución del servicio.		
Firma	La oferta deberá estar debidamente firmada por el representante legal o persona autorizada, garantizando la validez y responsabilidad de la propuesta presentada.		

Metodología de evaluación:

La evaluación se realizará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, considerando que el proveedor deberá cumplir con todos los parámetros establecidos para ser considerado habilitado.

Análisis del mejor valor por dinero

Criterio	Descripción de evaluación	Peso / Importancia	Cumple / Observación
Precio de la oferta	Evaluación económica estándar (fórmula del precio más bajo).	Alto	
Plazo y Logística	Entrega en las bodegas de la parroquia	Alto	



GAD Parroquial de

Bulán

Criterio	Descripción de evaluación	Peso / Importancia	Cumple / Observación
Tiempo de entrega	Se valorará la capacidad del proveedor para entregar los materiales en el menor tiempo posible.	Alto	

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Contratista

El contratista se compromete a cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

- Suministrar los bienes contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en los pliegos, oferta adjudicada y contrato.
- Garantizar que los materiales sean nuevos, originales y de buena calidad, libres de defectos de fabricación, daños, deformaciones o deterioro.
- Entregar los bienes dentro del plazo establecido en la orden de compra, en el lugar designado por la entidad contratante.
- Asumir los costos de transporte, carga, descarga, embalaje y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los materiales.
- Garantizar que las tuberías, accesorios y materiales cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes aplicables para sistemas de agua potable.
- Permitir y facilitar la inspección y verificación de los bienes por parte del administrador del contrato.
- Reemplazar, sin costo adicional para la entidad contratante, cualquier bien que presente defectos, daños, incumplimiento de especificaciones o fallas atribuibles al proveedor, dentro del plazo que establezca la entidad.
- Mantener la garantía técnica de los bienes suministrados durante el período ofertado y responder por defectos de fabricación o calidad detectados durante dicho período.
- Cumplir con todas las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y legales derivadas de la ejecución contractual, eximiendo a la entidad contratante de cualquier responsabilidad por estos conceptos.
- Comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de la orden de compra, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
- Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad contratante o a terceros que sean consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al proveedor durante la ejecución contractual.



GAD Parroquial de

Bulán

Contratante

- El Contratante deberá responder oportuna y en forma amplia a todas las preguntas que realicen los proveedores y brindar las aclaraciones que fueren necesarias.
- Designar un administrador del contrato, quien será responsable del seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Recibir y verificar los bienes entregados, comprobando que cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en la orden de compra.
- Suscribir las actas de entrega-recepción correspondientes, una vez constatado el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Realizar el pago al proveedor conforme a los términos, plazos y condiciones establecidos en el contrato, previa presentación de la documentación habilitante y la recepción satisfactoria de los bienes.
- Informar oportunamente al proveedor sobre observaciones o incumplimientos detectados durante la ejecución contractual, a fin de que se adopten las acciones correctivas pertinentes.
- Facilitar el acceso a los sitios de entrega y coordinar las actividades necesarias para la recepción de los materiales objeto de la contratación.
- Aplicar las multas o sanciones contractuales que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y las cláusulas del contrato, cuando se evidencien incumplimientos.

18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), una vez que se haya realizado la entrega de los bienes en la parroquia Bulán, la suscripción del acta entrega recepción, la factura e informe por parte del administrador de la orden de compra.

Finalmente, el área Financiera aplicará las retenciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

19. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica.

20. VIGENCIA DE LA PROFORMA

La proforma deberá tener vigencia de 30 días.



GAD Parroquial de

Bulán

21. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El GAD Parroquial de Bulán designará un administrador de la Orden de Compra, quién será el responsable de velar por el correcto cumplimiento del objetivo de la contratación.

Bulán, 11 de junio de 2026

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:	
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO ROJAS LEON Requerido por: Sr. Antonio Rojas León Auxiliar de servicios en general	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA Revisado y aprobado por: Sr. Jhony Orellana Presidente del GAD Parroquial de Bulán